

ANUNCIO**3575****197454**

El Pleno del Ayuntamiento de Puntagorda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2022 (suplemento de créditos). Sometida a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de 5 de septiembre de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones a la señalada modificación, la misma está aprobada definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS					
CCPTO.	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIF. IMPORTE	TRANSF CRÉDITO NEG	CRÉDITO FINAL
459.61955	REPARACION ALBERGUE MUNICIPAL	35000,00		35000,00	0,00
4312.61954	ESPACIO PUBLICO Y ACCESO AL MERCADILLO	12000,00		12000,00	0,00
	TOTALES	47000,00	0,00	47000,00	0,00
CCPTO.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	CRÉDITO INICIAL	MODIF. IMPORTE	AUMENTO IMPORTE	CRÉDITO FINAL
	DENOMINACION				
459.61956	LEADER. MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACOND. DE EXTERIORES ALBERGUE MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA	18921,15	0,00	35000,00	53921,15
333.64012	REDACCION PROYECTO-MODIFICADO EDIF.SERVICIOS AL TURISMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE IZCAGUA Y MUSEO ETNOGRÁFICO	2445,00	0,00	12000,00	14445,00
	TOTALES	21366,15	0,00	47000,00	68366,15

En Puntagorda, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO****3576****197469**

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos nº 2022-2463, de 26 de septiembre de 2022, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y designación de los miembros de la Comisión Evaluadora del procedimiento de provisión mediante Concurso de Traslado, de 1 puesto de trabajo de Policía Local, vacante en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Rosario, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivos:

Nº ORDEN	NOMBRE
1	ARTEAGA CASANOVA, EDUARDO SAMIR
2	BRITO GIL, NOELIA
3	CORREA CORDOBÉS, JOSÉ ANDRÉS
4	FERNANDEZ CARBALLO, MARCOS GIL
5	GARCIA BRITO, JOSÉ DAVID
6	MARTIN DELGADO, CARLOS JAVIER
7	MORENO GONZALEZ, JESUS MARIA
8	PADRÓN GARCÍA, JUAN JOSÉ
9	PEREZ QUINTERO, ALEJANDRO RUBEN
10	RODRÍGUEZ HERNANDEZ, GUSTAVO
11	TORRES MESA, JESÚS RUYMÁN

EXCLUIDOS

NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
ETXEBARRIA LARIZGOITIA, LOREA	A,C,D,E,F,G
PEREZ YANES, VICTOR JOSÉ	F, G

Las causas de exclusión son:

Causa "A". Acreditación del abono de los derechos de presentación al concurso de traslado.

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado los derechos de presentación al concurso de traslado en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, por tener reconocida la condición de miembro de familia numerosa.

No se admite el abono de los derechos de presentación al concurso de traslado en el plazo de subsanación ni presentación de documentos acreditativos de la bonificación o reducción de la tasa, con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad.

Falta la presentación del Documento Nacional de Identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Permiso de conducción.

Falta la presentación de los permisos de conducción de las categorías A2 y B.

Causa "D". Solicitud de admisión. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de admisión a las pruebas selectivas), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Declaración Jurada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración Jurada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "F". Certificado médico.

Falta la presentación del Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo III de las Bases reguladoras, y que no padece lesiones, anomalías o enfermedad física o psíquica que le impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.

Los certificados médicos se referirán a que se reúnen tales requisitos, como máximo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (07/07/2022), de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, y puesto que, si se admitieran certificados médicos relativos a que se reúnen tales requisitos en una fecha posterior, se produciría un agravio comparativo contra el resto de aspirantes, vulnerándose el principio de igualdad, al poder contarse con un plazo mayor para poder cumplirlos.

Causa "G". Certificado de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedida por la Administración donde presten sus servicios.

Falta la presentación del Certificado de la Administración de prestación de los servicios que indique lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera, perteneciente al empleo de Policía de cualquier Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Haber desempeñado dicho empleo durante un período mínimo de dos años como funcionario de carrera en la Corporación de origen.

SEGUNDO.- Designar a los miembros que formarán la Comisión Evaluadora, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE.

• Titular: D. Blas Henríquez Sánchez, funcionario de carrera, Subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Rosario.

• Suplente: D. Antonio Hernández Batista, funcionario de carrera, Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Rosario.

SECRETARIO.

• Titular: D. Celso Lima Ávila, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.

• Suplente: D^a. María Sánchez Sánchez, funcionaria de carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de El Sauzal.

VOCALES.

• Titular: D^a. Ana Isabel Hernández Pineda, funcionaria de carrera del Instituto Canario de la Mujer, Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

- Suplente: D^a. Rita Herrera Almenara, funcionaria de carrera de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

- Titular: D^a. Elisabet Cristina Calero Fernández, funcionario de carrera, Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

- Suplente: D^a. Almudena Vera Ruiz, funcionaria de carrera, Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Candelaria.

- Titular: D. Luis Alexis Castro Déniz, funcionario de carrera, Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

- Suplente: D. Candelario Pérez Pérez, funcionario de carrera, Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

- Titular: D. Pedro Díaz Corral, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de El Rosario.

- Suplente: D. Zebenzui Mesa Marcelino, funcionario de carrera, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.

- Titular: D^a. Gladys Jacqueline Hernández Pérez, funcionaria de carrera, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de El Rosario.

- Suplente: D^a. Aida Rosa Pérez Castilla, funcionaria de carrera, Administrativo del Ayuntamiento de El Rosario.

- Titular: D^a. Ana María González Silvera, funcionaria de carrera, Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Rosario.

- Suplente: D. José Andrés de Arcos Barreda, funcionario de carrera, Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Rosario.

TERCERO.- Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se traslada para general conocimiento.

En El Rosario, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, documento firmado electrónicamente.